



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210008900

Téngase en cuenta que la parte demandada **ABRIL ERISMILDO**, se notificó conforme a lo estipulado en el artículo 292 del CGP, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente el **PAGARÉ N° 05700407700043804**, así como la Escritura Pública N° 4866 del 17 de noviembre de 2017, otorgada en la Notaría 1° del Circulo de Bogotá, conforme se anunció en mandamiento de pago.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea3af28b613a80d95e1b0db515d6015511ee1dcc44b24beaff595f2a295eacf**

Documento generado en 22/03/2022 11:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>